

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por Jorge Luis Vélez Londoño en contra Hernán Jaramillo Ángel. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de agosto de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO DE TRÁMITE

Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno

(2021)

En atención al escrito presentado por la parte interesada y la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, en el que se informa acerca de la necesidad de que el oficio 416 del 4 de junio de 2021, contenga la clase del proceso y la fecha del oficio emitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Cali en el cual se informó el embargo de remanentes, por tal razón se procederá a adicionar el oficio emitido en ese sentido.

RESUELVE:

Adicionar el oficio 416 del 4 de junio de 2021 emitido por esta dependencia, en el sentido de indicar que el embargo queda a disposición del Juzgado Noveno Civil del Circuito por embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo adelantado por Ramiro Pinillos en contra del aquí demandado con radicación 1999-00136. Remanentes que fueron comunicados a este Despacho mediante oficio del **23 de marzo de 2007**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1998-00064

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de agosto de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b27e38f440ea875fb6d188e3650ac06e8173ab61b249d5dca3ce242ee6debd

Documento generado en 13/08/2021 09:35:36 a. m.

147 C 2
Ejecutivo

Rad: 760013103010-1998-00064-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>